UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 065 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTO:

El Proveído N° 2282-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1197-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre desistimiento del procedimiento de incorporación a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del Dr. Ulpiano Quispe Mejía; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al Dr. Ulpiano Quispe Mejía, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, incorpora sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final de la referida ley designa al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica;

Que, a través del escrito con registro Nº 2279892, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Dr. Ulpiano Quispe Mejía, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la incorporación a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante el escrito con registro Nº 239812, de fecha 13 de febrero de 2023, el Dr. Ulpiano Quispe Mejía, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha formulado el desistimiento del procedimiento de incorporación a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 200º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 200°.- Desistimiento del procedimiento o de la pretensión

200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.

200.3 El desistimiento solo afectara a quienes lo hubieren formulado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 065 -2024-UNSCH-CU

200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier memento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

200.6 La autoridad aceptara de piano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo, terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

200. 7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso instado por él, con alcance exclusivamente dentro del procedimiento en curso. La figura puede tener un alcance total (cuando se desiste de la pretensión o procedimiento mismo) o referirse solo a un acto procesal en particular (cuando se ejerce para desistirse de un recurso u ofrecimiento de prueba) *(Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General.* Tomo II, Lima, 2021 pp.113 y 114);

Que, en consecuencia, debe aceptarse el desistimiento del procedimiento de incorporación a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, formulado por el Dr. Ulpiano Quispe Mejía, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de incorporación a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, formulado por el Dr. ULPIANO QUISPE MEJÍA, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 065 -2024-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Interesado

OASS/wvgs